

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 253/25
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 254/25
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 255/25
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
- (SAETA SA) - ESTADO CONTABLE





Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA

NOBIA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

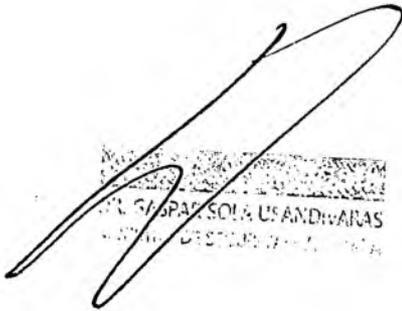


DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº **253**

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. Nº 0140044-225043/2024-0

ANEXO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DESTINO
01	CÁCERES, Natalia Jimena	34.081.478	Cafayate
02	TERRADEZ, Cristian Eduardo	30.765.500	Tartagal


N. CACERES, NATALIA JIMENA
DIRECCION DE DESTINOS


Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

253

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CONTRATO DE SERVICIO

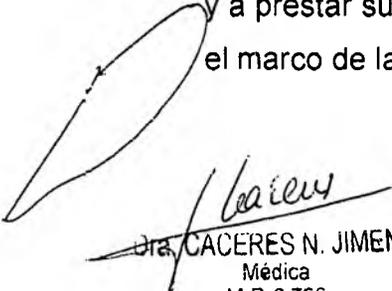
Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia Dr. **GASPAR SOLÁ USANDIVARAS**, DNI 31.193.397, con domicilio legal en calle Mitre N° 1017 de esta ciudad, CUIT N° 33-71216040-9 en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el/la Profesional Médico/a **CACERES NATALIA JIMENA**, DNI N° 34.081.478, CUIL N° 27-34081478-4, con domicilio en Avenida 1° de Mayo 850 Santa María – Catamarca, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de servicios en que se registrá en un todo por las siguientes clausulas;

PRIMERA: "LA PROVINCIA" contrata los servicios de "EL CONTRATADO", a fin que desempeñe servicios médicos u otros que se requieran conforme las funciones de la Policía de la Provincia de Salta, con el objetivo de satisfacer las múltiples diligencias ordenadas por la Justicia, el cumplimiento propio de las labores de la Institución policial y del área, conforme lo establece el Artículo 17° del Reglamento Orgánico de del Departamento Medicina y Química Legal, aprobado mediante Resolución JP N° 12.864/98, actualmente en vigencia o el que lo reemplace.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" contrata los servicios de "EL CONTRATADO", a partir del 01 de enero del 2025, con efectos a la fecha de efectiva toma de posesión de sus funciones, y hasta el 31 de diciembre del 2025.

TERCERA: La prestación en el área mencionada, se realizará mediante la asistencia efectiva en el lugar de servicios, y de acuerdo al diagrama de cobertura autorizado con hasta un total de 30 (treinta) horas semanales. "EL CONTRATADO" tiene la obligación de cumplir con el sistema de registro de entrada y salida a determinar por la autoridad pertinente de control. Asimismo, "LA PROVINCIA" se reserva la posibilidad de reacomodar la mencionada carga horaria, atento a las necesidades que demande el servicio.

CUARTA: "EL CONTRATADO" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones y tareas que les sean encomendadas, y a prestar sus servicios con profesionalismo, eficiencia, eficacia, y diligentemente en el marco de la ética y reglas que rigen el ejercicio profesional de la medicina. 3


Dra. CACERES N. JIMENA
Médica
M.P. 6 766

253

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

QUINTA: "EL CONTRATADO" se obliga a guardar estricta reserva de los hechos y circunstancias de los que tome conocimiento en el ejercicio o con motivo de sus funciones como médico legal, bajo apercibimiento de la penalidad prevista en el art. 156 del Código Penal, salvo los supuestos en que por ley resulte dispensado del secreto profesional.

SEXTA: "EL CONTRATADO" percibirá de manera mensual y consecutiva, en concepto de honorarios, la suma correspondiente al Sueldo Neto total de un personal del Agrupamiento Profesional Sub Grupo II, el cual asciende a un monto de \$1.210.373,63 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 0,63 ctvs.), monto que sufrirá los ajustes de conformidad a los incrementos salariales que por agrupamiento correspondiere. El pago se realizará con entrega de factura en legal forma, que deberá ser conformada por el titular de la Dirección General de Medicina de la Policía de la Provincia de Salta, como condición indispensable para el cobro. La erogación resultante será imputada a Fondos Provinciales Ejercicio 2025.

SEPTIMA: "LA PROVINCIA" tiene a su cargo contratar a favor de "EL CONTRATADO" la obra social provincial IPSS y un seguro de accidente laborales (ART) en los términos de la Ley N° 7127/03, mediante el pago de aportes periódicos, de acuerdo al nivel que corresponda, valores que serán retenidos al momento del efectivo pago de las contraprestaciones.

OCTAVA: De ser necesario, "LA PROVINCIA" reconocerá los gastos de hospedajes, traslados y viáticos de "EL CONTRATADO", de acuerdo a la escala de valores, formalidades y exigencias que por tales conceptos reconozca a los empleados de plata permanente de la repartición para la que presten funciones.

NOVENA: Queda a cargo de "EL CONTRATADO" el acompañamiento del comprobante de pago de seguro de Mala Praxis a mes adelantado en el caso que corresponda, y de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista, como así también los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el código fiscal y Ley Impositiva, no

253

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Graf. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



pudiendo realizar actividades que por su naturaleza, a juicio de la "LA PROVINCIA" sean incompatibles con las funciones y servicios encomendados.

DÉCIMA: "LA PROVINCIA" podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento, necesidades del servicio, o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo determinasen. En ningún caso "EL CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

DÉCIMOPRIMERA: "EL CONTRATADO" podrá rescindir el presente contrato, debiendo efectuar comunicación fehaciente a "LA PROVINCIA" con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato.

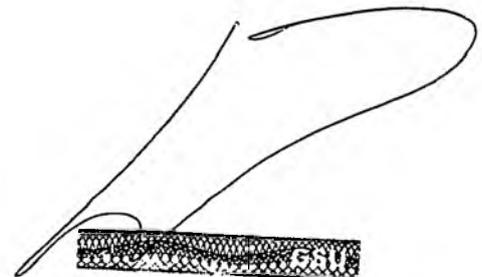
DÉCIMOSEGUNDA: El presente contrato se registrará por las normas del artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, y no da derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente estatus de empleado público.

DÉCIMOTERCERA: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

DÉCIMOCUARTA: "EL CONTRATADO" declara bajo fe de juramento que posee constancia de la matrícula emitida por el Colegio que nuclea a los médicos de la provincia, y asume la total responsabilidad ante todo tipo de reclamo que por mala praxis pudiera realizar cualquier paciente, sus herederos, sucesores y/o cesionarios.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Abril del 2025. 3


Dra. CACERES N. JIMENA
- Médica
M.P. 6 766



DR. GASPAR SOLÁ USANDIVARAS
MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

253

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CONTRATO DE SERVICIO

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia Dr. **GASPAR SOLÁ USANDIVARAS**, DNI 31.193.397, con domicilio legal en calle Mitre N° 1017 de esta ciudad, CUIT N° 33-71216040-9 en adelante "**LA PROVINCIA**", por una parte; y, por la otra, el/la Profesional Médico/a **TERRADEZ CRISTIAN EDUARDO**, DNI N° 30.765.500, CUIL N° 20-30765500-5, con domicilio en calle Campo Duran Mza. C casa 9 Barrio Super – General Mosconi, Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar el presente contrato de servicios el que se regirá en un todo por las siguientes cláusulas;

PRIMERA: "**LA PROVINCIA**" contrata los servicios de "**EL CONTRATADO**", a fin que desempeñe servicios médicos u otros que se requieran conforme las funciones de la Policía de la Provincia de Salta, con el objetivo de satisfacer las múltiples diligencias ordenadas por la Justicia, el cumplimiento propio de las labores de la Institución policial y del área, conforme lo establece el Artículo 17° del Reglamento Orgánico de del Departamento Medicina y Química Legal, aprobado mediante Resolución JP N° 12.864/98, actualmente en vigencia o el que lo reemplace.

SEGUNDA: "**LA PROVINCIA**" contrata los servicios de "**EL CONTRATADO**", a partir del 01 de enero del 2025, con efectos a la fecha de efectiva toma de posesión de sus funciones, y hasta el 31 de diciembre del 2025.

TERCERA: La prestación en el área mencionada, se realizará mediante la asistencia efectiva en el lugar de servicios, y de acuerdo al diagrama de cobertura autorizado con hasta un total de 30 (treinta) horas semanales. "**EL CONTRATADO**" tiene la obligación de cumplir con el sistema de registro de entrada y salida a determinar por la autoridad pertinente de control. Asimismo, "**LA PROVINCIA**" se reserva la posibilidad de reacomodar la mencionada carga horaria, atento a las necesidades que demande el servicio.

CUARTA: "**EL CONTRATADO**" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones y tareas que les sean encomendadas, y a prestar sus servicios con profesionalismo, eficiencia, eficacia, y diligentemente en el marco de la ética y reglas que rigen el ejercicio profesional de la medicina. 3

Dr. Cristian Eduardo Terradez
Médico Cirujano
MP 6300 MN 147103

253

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

QUINTA: "EL CONTRATADO" se obliga a guardar estricta reserva de los hechos y circunstancias de los que tome conocimiento en el ejercicio o con motivo de sus funciones como médico legal, bajo apercibimiento de la penalidad prevista en el art. 156 del Código Penal, salvo los supuestos en que por ley resulte dispensado del secreto profesional.

SEXTA: "EL CONTRATADO" percibirá de manera mensual y consecutiva, en concepto de honorarios, la suma correspondiente al Sueldo Neto total de un personal del Agrupamiento Profesional Sub Grupo II, el cual asciende a un monto de \$1.210.373,63 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 0,63 ctvs.), monto que sufrirá los ajustes de conformidad a los incrementos salariales que por agrupamiento correspondiere. El pago se realizará con entrega de factura en legal forma, que deberá ser conformada por el titular de la Dirección General de Medicina de la Policía de la Provincia de Salta, como condición indispensable para el cobro. La erogación resultante será imputada a Fondos Provinciales Ejercicio 2025.

SEPTIMA: "LA PROVINCIA" tiene a su cargo contratar a favor de "EL CONTRATADO" la obra social provincial IPSS y un seguro de accidente laborales (ART) en los términos de la Ley N° 7127/03, mediante el pago de aportes periódicos, de acuerdo al nivel que corresponda, valores que serán retenidos al momento del efectivo pago de las contraprestaciones.

OCTAVA: De ser necesario, "LA PROVINCIA" reconocerá los gastos de hospedajes, traslados y viáticos de "EL CONTRATADO", de acuerdo a la escala de valores, formalidades y exigencias que por tales conceptos reconozca a los empleados de plata permanente de la repartición para la que presten funciones.

NOVENA: Queda a cargo de "EL CONTRATADO" el acompañamiento del comprobante de pago de seguro de Mala Praxis a mes adelantado en el caso que corresponda, y de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista, como así también los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el código fiscal y Ley Impositiva, no

El estado Firmado
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
DIRECCIÓN GENERAL DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
C.A.P. 63000 MAR 14/2020

253

LES COPIA

NORMAS DE EJECUCIÓN
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Gobierno



pudiendo realizar actividades que por su naturaleza, a juicio de la "LA PROVINCIA" sean incompatibles con las funciones y servicios encomendados.

DÉCIMA: "LA PROVINCIA" podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento, necesidades del servicio, o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo determinasen. En ningún caso "EL CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

DÉCIMOPRIMERA: "EL CONTRATADO" podrá rescindir el presente contrato, debiendo efectuar comunicación fehaciente a "LA PROVINCIA" con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato.

DÉCIMOSEGUNDA: El presente contrato se regirá por las normas del artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, y no da derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente estatus de empleado público.

DÉCIMOTERCERA: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

DÉCIMOCUARTA: "EL CONTRATADO" declara bajo fe de juramento que posee constancia de la matrícula emitida por el Colegio que nuclea a los médicos de la provincia, y asume la total responsabilidad ante todo tipo de reclamo que por mala praxis pudiera realizar cualquier paciente, sus herederos, sucesores y/o cesionarios.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los ____ días del mes de _____ del 2025.

[Handwritten signature]
Lic. Esteban Eduardo Terrador
Médico clínico
MP 6300 MN 147100

[Handwritten signature]

DR. GASPAR SOLÁ USANDIVARAS
MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

CONTRATO DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y ECONOMÍA	SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ECONOMÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ECONOMÍA
LIQUILIDAD	9400,00
FECHA	18-06-25
DELEGACION	2651422
Nº 8	VALIDO CON EL PAGO DEL IMPORTE (PAGO s/o Estampilla Fiscal)

GOBERNACIÓN
FOLIO 2
DIRECCIÓN

En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 2 días del mes de junio de 2025, entre la **Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios**, en adelante la "UPATeco", CUIT 30714722707, representada por el Rector **Dr. CARLOS FERNANDO MORELLO** con domicilio en Ciudad Educativa, Sede Pereyra Rozas de la Ciudad de Salta, y por la otra **ANTONELLA MORENA MENDEZ ARJONA** D.N.I. 45.178.561 CUIL 27-45178561-9 con domicilio en Mzna. 2 casa 8 B° San Ignacio de esta Ciudad de Salta, en adelante LA CONTRATADA, convienen celebrar el presente Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas:

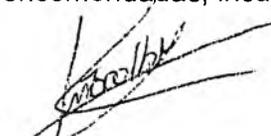
PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATADA tendrá a su cargo el cumplimiento de todas las funciones definidas por UPATeco para el rol de Tutor al servicio del Dirección de Extensión Universitaria de UPATeco, por el período comprendido entre el 01 de junio de 2025 al 31 de julio de 2025.

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD - CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATADA se obliga a cumplir fielmente, con capacidad, eficacia y eficiencia, las obligaciones que UPATeco le encomiende, propias de los servicios que le son contratados. Asimismo, LA CONTRATADA deberá cumplir, con diligencia, discreción, seriedad, sensatez, prudencia, dedicación y compromiso, cada una de las funciones que le encomendare el funcionario a cargo del Área de UPATeco a la que debe prestar sus servicios. De la misma manera, LA CONTRATADA se compromete a guardar estricta reserva respecto de las tareas a realizar en razón de sus funciones, por lo que no podrá comunicar a persona alguna la información sobre la que haya tenido conocimiento con motivo de los servicios emanados del presente contrato, salvo que la UPATeco lo hubiere autorizado para hacerlo.

TERCERA. MONTO: LA CONTRATADA percibirá en concepto de honorarios, la suma de **PESOS SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$755.000)**, por el periodo contratado desde el 01 de junio de 2025 al 31 de julio de 2025, monto que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que LA CONTRATADA declare, quedando a cargo de LA CONTRATADA los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

CUARTA. INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATADA no podrá, fuera de lo establecido en el presente, desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni ejercer en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, a excepción de la docencia (Decreto N° 14/91), ni realizar actividades que, por su naturaleza, a juicio de LA UPATeco, resulten incompatibles con los servicios que preste.

QUINTA. RESCISION: LA UPATeco podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento de LA CONTRATADA fuere deficiente o incorrecto, o si el mismo incurriere en conductas incompatibles con el buen desempeño y reñidas con las funciones encomendadas, incumpliendo lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA del presente, o



en caso que las necesidades de servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso y bajo ningún concepto EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

SIXTA. RENUNCIA: LA CONTRATADA podrá también rescindir el presente contrato, debiendo realizar comunicación fehaciente a UPATeco con una antelación no menor de treinta (30) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de no abonar los montos correspondientes a partir del momento del mes en el que la contratada abandone la prestación del servicio objeto del contrato.

SEPTIMA. ENCUADRE NORMATIVO: El presente contrato se regirá por las normas del Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho a LA CONTRATADA a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, atento que el presente no genera relación de dependencia alguna con el Estado Provincial ni otorga status de empleado público.

OCTAVA. Protocolo de violencia: El contratado se compromete a respetar y aplicar el "PROTOCOLO DE ACCION INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCION E INTERVENCION ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA, DISCRIMINACION O ABUSOS SEXUALES", aprobado por Resolución Rectoral N° 59/22.

NOVENA. CONSTITUCION DE DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

DECIMA Ratificación: El presente convenio queda sujeto a ratificación mediante la correspondiente Resolución del Rector de la UPATeco.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes suscriben el presente convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Mendez Antonella
DNI: 45.178.561



Dr. Carlos Fernando Morello
Rector

Universidad Provincial de la
Administración Tecnología y Oficios

255

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SALTA

HECTOR J. JUS CHAJO
Subsecretario General de Ingresos Públicos
SALTA

GOBERNACIÓN
FOLIO
2
NUMERACIÓN

18085
01-07-25
2653828

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de las Personas Mayores, Dr. Juan Carlos del Socorro Villamayor, con domicilio en calle 20 de febrero N° 465, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, el Sr. Gonzalo Ruiz Moreno, D.N.I. N° 11.943.055, con domicilio en Monoblock 25 depto. 10 B° El Huaico, Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de servicios sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que preste servicios en la Secretaría de las Personas Mayores, por el período comprendido entre el 01/06/2025 y el 31/07/2025.

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 1.500.000, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA: EL CONTRATADO quedará incorporado al Régimen del Instituto Provincial de la Salud de Salta establecido por Ley N° 7127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones propias de los servicios que le son contratados. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de la información que haya tenido en conocimiento, con motivo de los servicios emanados del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA PROVINCIA lo hubiere autorizado para hacerlo.

QUINTA: Quedan a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo.

SEXTA: LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento y/o necesidad de servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

SEPTIMA: EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato, debiendo efectuar comunicación fehaciente a LA PROVINCIA con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato.

OCTAVA: El presente contrato se regirá por las normas del Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho a EL CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.

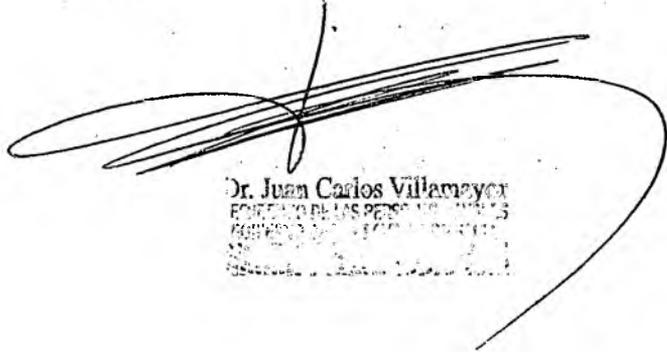
255

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 01 días del mes de *juño* de 2025.



Dr. Juan Carlos Villamayor
FONTECINO DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS
FONTECINO DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR S.A.
(SAETA)**

**Estados Contables
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024**



MR & Asociados

potenciando el éxito de nuestros clientes

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Accionistas y Directores de
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
CUIT N°: 30-70916057-1
Domicilio legal: Centro Cívico Grand Bourg - Salta Capital

A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

A.1. OPINIÓN

Hemos auditado los estados contables adjuntos de **SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)** detallados a continuación, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y anexos detallados:

- Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024.
- Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- Notas 1 a 8 y Anexos I a III de los estados contables al 31 de diciembre de 2024.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)** al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

A.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de nuestro informe. Somos independientes de **SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)** y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y de la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión

A.3. INCERTIDUMBRE SIGNIFICATIVA RELACIONADA CON EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 7: "Patrimonio Neto negativo-empresa en funcionamiento", que indica que la Sociedad posee un patrimonio neto negativo de \$ 1.618.907.204 al 31 de diciembre de 2024 originado en quebrantos acumulados.

El equilibrio financiero se sustenta en los aportes de fondos operativos recibidos del Estado Provincial y Nacional. Esta circunstancia, junto con otras cuestiones expuestas en la Nota 7, indica la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

MR & Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 166

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 630
I.P. 1684



MR & Asociados

potenciando el éxito de nuestros clientes

A.4. ÉNFASIS SOBRE CONTINGENCIAS

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 6: "Contingencias", donde se describen procesos judiciales que no afectarían el patrimonio de la Sociedad según informes legales.

A.5. OTRAS CUESTIONES

Los estados contables de **SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)** correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023 fueron auditados por el Cr. Dino Fabián Camacho, matrícula profesional N° 1.533, C.P.C.E.S., quien ha emitido su informe favorable con fecha 10 de mayo de 2024.

A.6. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA) EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

La dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

En la preparación de los estados contables, la dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento; excepto si la dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

A.7. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES

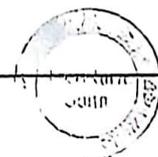
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E., aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimientos del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección de la Sociedad.

MRy Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 168

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584





MR & Asociados

potenciando el éxito de nuestros clientes

d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la dirección de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una Incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos en que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Nos comunicamos con la dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

B. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

B.1. De acuerdo con las constancias a figurar en el informe del auditor, exigidas por la Resolución N° 25 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, certificamos:

1- BALANCE GENERAL

ACTIVO	7.811.649.561
PASIVO	9.430.556.765
PATRIMONIO NETO	(1.618.907.204)

2 - ESTADO DE RESULTADOS

CUENTAS DE RESULTADO POSITIVO	146.778.197.371
CUENTAS DE RESULTADO NEGATIVO	(144.392.489.093)
GANANCIA DEL EJERCICIO	2.385.708.278

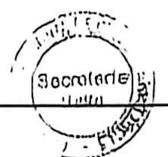
B.2. Al 31 de diciembre de 2024, las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social por aportes y contribuciones jubilatorias únicamente, que surgen de la documentación de **SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)**, ascienden a la suma de \$ 70.739.821, no siendo exigibles a esa fecha.

Salta, 30 de abril de 2025.

MR y Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 186

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584

CERTIFICACIONE EN EL DORSO

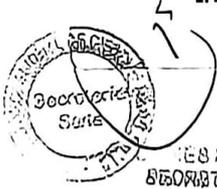




El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA certifica que la firma del profesional que figura al dorso concuerda con la de su registro, el que corresponde a RAMON MARIANO inscripto en la Matricula de CONTADOR PÚBLICO con el Nro. 1584 Folio 530 Tomo IV en la actuación profesional N° 4795/2025 SEDE CENTRAL perteneciente a SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)
Salta, lunes, 19 de mayo de 2025



101684047952519052025



RAMON MARIANO
CONTADOR PÚBLICO

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR -
(SAETA)**

Centro Cívico Grand Bourg - Salta

EJERCICIO ECONÓMICO N° 20

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
COMPARATIVOS CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(expresados en moneda homogénea - pesos - a la fecha de cierre)

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD

Servicio de transporte automotor de pasajeros

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

Del estatuto: 8 de abril de 2004
As. N° 3.222, Folio N° 227/228, Libro N° 12 de S.A.

De las modificaciones: 7 de noviembre de 2012
As. N° 4.763, Folio N° 311/3, Libro N° 17 de S.A.

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

7 de abril de 2103

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

<u>Acciones</u>				<u>Capital</u>	
<u>Tipo</u>	<u>Cantidad</u>	<u>V.N.</u>	<u>N° de votos que otorga c/acción</u>	<u>Suscripto</u>	<u>Integrado</u>
Ordinarias A	17.314.048	\$1	1	\$17.314.048	\$17.314.048
Ordinarias B	16.635.066	\$1	1	\$16.635.066	\$16.635.066
				<u>\$33.949.114</u>	<u>\$33.949.114</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro Informe de fecha 30.04.25

MR Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 166

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584

Claudio Mora
Presidente

Claudio Juli
Gerente General

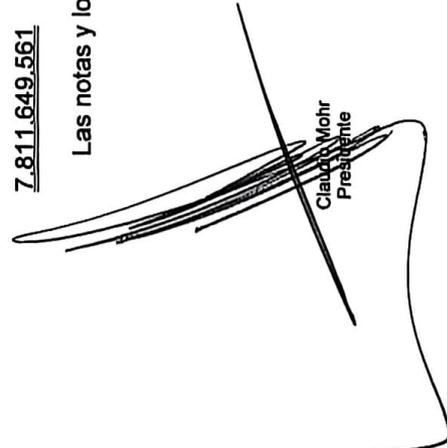


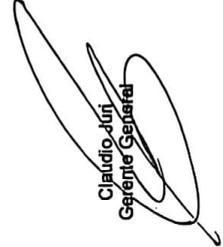
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
 - cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

	<u>31.12.24</u>	<u>31.12.23</u>	<u>31.12.24</u>	<u>31.12.23</u>
ACTIVO			PASIVO	
Activo corriente			Activo corriente	
Caja y bancos (Notas 1.1.1 y 2.1)	771.390.407	127.140.496	Deudas comerciales (Notas 1.1.1 y 2.4)	7.273.754.145
Créditos por ventas (Notas 1.1.1 y 2.2)	636.232.367	1.540.838.474	Remuneraciones y cargas sociales (Notas 1.1.1 y 2.5)	258.632.436
Otros créditos (Notas 1.1.1 y 2.3)	<u>5.205.679.819</u>	<u>1.847.418.892</u>	Cargas fiscales (Notas 1.1.1 y 2.6)	<u>204.525.573</u>
Total del activo corriente	<u>6.613.302.593</u>	<u>3.515.397.862</u>	Total del pasivo corriente	<u>7.736.912.154</u>
Activo no corriente			Activo no corriente	
Otros créditos (Notas 1.1.1 y 2.3)	--	1.310.771.345	Cargas fiscales (Notas 1.1.1 y 2.6)	237.164.801
Bienes de uso (Nota 1.1.2 y Anexo I)	<u>1.198.346.968</u>	<u>1.566.562.583</u>	Otras deudas (Notas 1.1.1 y 2.7)	<u>1.456.479.810</u>
Total del activo no corriente	<u>1.198.346.968</u>	<u>2.877.333.928</u>	Total del pasivo no corriente	<u>1.693.644.611</u>
			Total del pasivo	<u>9.430.556.765</u>
Total del activo	<u>7.811.649.561</u>	<u>6.392.731.790</u>	Patrimonio neto (según estado respectivo y Nota 7)	(1.618.907.204)
			Total del pasivo y patrimonio neto	<u>7.811.649.561</u>

Las notas y los estados complementarios son parte integrante de este estado

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30.04.25


 Claudio Mohr
 Presidente


 Claudio Juri
 Gerente General

MR y Asociados S.R.L.
 C.P.C.E.S. Registro N° 166

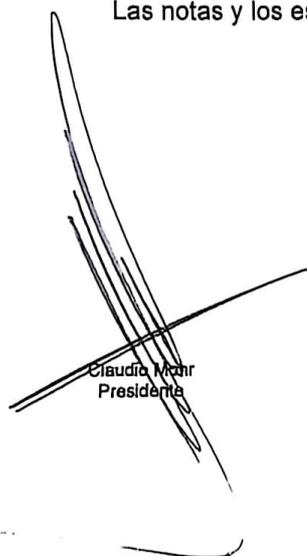
 Mariano Ramón
 Sotelo
 Contador Público - U.N.Sa.
 C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
 M.P. 1584



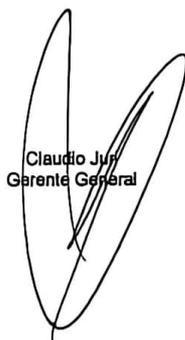
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2024
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
 - cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

	<u>31.12.24</u>	<u>31.12.23</u>
Ventas netas de servicios prestados	51.117.153.952	31.991.317.391
Costo de los servicios prestados (Anexo II)	<u>(137.719.892.211)</u>	<u>(137.912.325.377)</u>
Pérdida bruta	<u>(86.602.738.259)</u>	<u>(105.921.007.986)</u>
Gastos de comercialización (Anexo II)	(1.948.899.223)	(2.203.076.774)
Gastos de administración (Anexo II)	(3.103.941.227)	(3.307.155.932)
Resultados financieros y por tenencia incluido RECPAM	3.464.702.374	6.364.273.087
Otros ingresos y egresos netos (Nota 2.8)	<u>92.196.341.045</u>	<u>103.203.333.594</u>
Ganancia / (Pérdida) antes del impuesto a las ganancias	<u>4.005.464.710</u>	<u>(1.863.634.011)</u>
Impuesto a las ganancias (Notas 1.1.3 y 4)	<u>(1.619.756.432)</u>	<u>318.580.317</u>
Ganancia / (Pérdida) del ejercicio	<u>2.385.708.278</u>	<u>(1.545.053.694)</u>

Las notas y los estados complementarios son parte integrante de este estado



Claudio Mohr
Presidente



Claudio Jur
Gerente General

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30.04.25

MRH Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 188



Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 630
M.P. 1584



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2024
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
 - cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

Rubros	Aportes de los propietarios		Resultados acumulados		Totales	
	Capital suscrito	Ajuste de capital	Ganancias reservadas	Resultados no asignados	al 31.12.24	al 31.12.23
Saldos al inicio del ejercicio	33.949.114	414.503.756	Reserva legal	(4.453.068.352)	Total (4.004.615.482)	(2.459.561.788)
Ganancia / (Pérdida) del ejercicio	-:-	-:-	Reserva legal	-:-	2.385.708.278	(1.545.053.694)
Saldos al cierre del ejercicio	<u>33.949.114</u>	<u>414.503.756</u>			<u>(2.067.360.074)</u>	<u>(4.004.615.482)</u>

Las notas y los estados complementarios son parte integrante de este estado

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro Informe de fecha 30.04.25

MIR Y Asociados S.R.L.
 C.P.C.F.S. Registro N° 166

Claudio Juli
 Gerente General

Claudio Maza
 Presidente

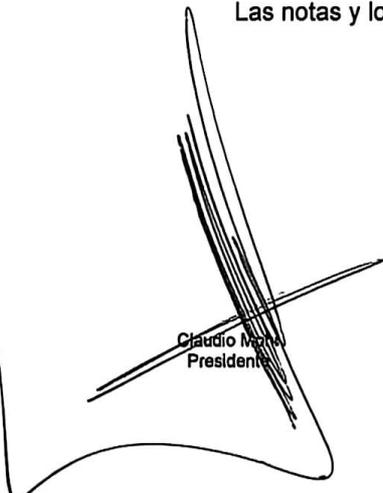
Mariano Ramón
 Socio
 Contador Público - U.N.Sz
 C.P.C.E.S. T° IV - P° 530
 M.P. 1584



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2024
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
 - cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

	<u>31.12.24</u>	<u>31.12.23</u>
VARIACIÓN DEL EFECTIVO:		
Efectivo al inicio del ejercicio	127.140.496	111.246.371
Efectivo al cierre del ejercicio	<u>771.390.407</u>	<u>127.140.496</u>
Aumento neto del efectivo	<u>644.249.911</u>	<u>15.894.125</u>
CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO:		
<u>Actividades operativas</u>		
Ganancia / (Pérdida) del ejercicio	2.385.708.278	(1.545.053.694)
Impuesto a las ganancias devengado en el ejercicio	1.619.756.432	(318.580.317)
<i>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:</i>		
Depreciación de bienes de uso (Anexo I)	533.175.511	527.480.636
Desafectación de previsión por desvalorización de cuentas a cobrar	-.-	(64.588.296)
<i>Cambios en activos y pasivos operativos:</i>		
(Aumento) / Disminución en créditos por ventas	904.606.107	(1.069.144.722)
(Aumento) / Disminución en otros créditos	(3.358.260.927)	978.394.413
Aumento / (Disminución) en deudas comerciales	950.863.000	(2.092.896.939)
Aumento / (Disminución) en deudas fiscales y sociales	118.956.296	(107.380.913)
Aumento / (Disminución) en otras deudas	501.200	(46.131)
Flujo neto de efectivo generado por / (aplicado a) las act. operativas	<u>3.155.305.897</u>	<u>(3.691.815.963)</u>
<u>Actividades de inversión</u>		
Pagos por compras de bienes de uso (Anexo I)	(164.959.896)	(94.342.792)
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de inversión	<u>(164.959.896)</u>	<u>(94.342.792)</u>
<u>Actividades de financiación</u>		
Aportes Provincia de Salta a reintegrar	(2.346.096.090)	3.802.052.880
Flujo neto de efectivo (aplicado a) / generado por las act. de financiación	<u>(2.346.096.090)</u>	<u>3.802.052.880</u>
Aumento neto del efectivo	<u>644.249.911</u>	<u>15.894.125</u>

Las notas y los estados complementarios son parte integrante de este estado


 Claudio Merlo
 Presidente


 Claudio Juli
 Gerente General

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30.04.25


 MR y Asociados S.R.L.
 C.P.C.E.S. Registro N° 166

Mariano Ramón
 Socio
 Contador Público – U.N.Sa.
 C.P.C.E.S. T° IV – F° 530
 M.P. 1584



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
- cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

NOTA 1: NORMAS CONTABLES APLICADAS

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en Argentina, contempladas en la Resolución Técnica N° 17 de la F.A.C.P.C.E y sus modificatorias.

La preparación de estados contables de acuerdo con normas contables profesionales vigentes requiere la consideración por parte de la dirección de la Sociedad de estimaciones y supuestos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados, como así también los montos de ingresos y gastos del ejercicio.

1.1 Criterios de valuación

Los criterios de valuación utilizados por la Sociedad fueron los siguientes:

1.1.1 Caja, bancos, créditos y deudas:

Se encuentran valuados a su valor nominal. Los créditos y deudas incluyen la porción devengada hasta el cierre de ejercicio de los resultados financieros pertinentes.

1.1.2 Bienes de uso:

Se encuentran valuados a su costo original reexpresado en moneda de cierre, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas en base a la vida útil restante, por el método de línea recta.

El valor de los bienes no supera a su valor recuperable estimado.

1.1.3 Impuesto a las ganancias:

La Sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera el impacto fiscal sobre las diferencias entre las mediciones de activos y pasivos según criterios contables e impositivos, determinadas a la tasa impositiva vigente y el diferimiento del ajuste por inflación impositivo.

1.2 Unidad de medida

Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea reconociendo los efectos de la inflación de acuerdo con las correspondientes normas contables profesionales aplicables.

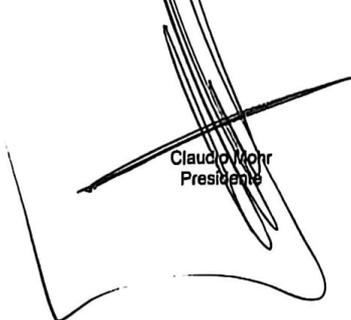
En la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda se siguió el método de ajuste establecido por la Resolución Técnica N° 6, su normativa modificatoria y complementaria.

El Índice utilizado es el que resulta de la combinación del IPIM y del índice elaborado por la F.A.C.P.C.E.

Por Resoluciones N° 3078 y N° 3219 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta se aprobaron las Resoluciones JG F.A.C.P.C.E. N° 539/18 y N° 553/19, contemplando la posibilidad de utilizar ciertas simplificaciones respecto de la metodología establecida en la RT N° 6. En consecuencia, se ha optado por aplicar las siguientes simplificaciones:

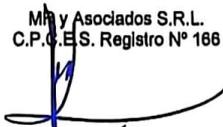
- Los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) se determinan y presentan en una sola línea. La falta de apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, así como las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del RECPAM sobre dichos resultados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30.04.25


Claudio Mohr
Presidente


Claudio Juli
Gerente General

Mh y Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 166


Mariano Ramón
Socio
Contador Público – U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV – F° 530
M.P. 1584

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

- cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

NOTA 1: NORMAS CONTABLES APLICADAS (continuación)

- El estado de flujo de efectivo ha sido preparado por el método indirecto y la variación de los resultados financieros y por tenencia (Incluido el RECPAM) generados por el efectivo y sus equivalentes se mantiene dentro del resultado del período. No se ha identificado dicho importe, lo que impide conocer su efecto en la determinación del flujo neto de efectivo de las actividades operativas.

1.3 Exposición comparativa

Las cifras correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 se encuentran reexpresadas a moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024 únicamente a fines comparativos.

1.4 Saldos iniciales de patrimonio neto

Los saldos iniciales expuestos en el estado de evolución del patrimonio neto se encuentran expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre. La cuenta de resultados no asignados al inicio contiene los ajustes por inflación correspondientes a ejercicios anteriores.

NOTA 2: COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

	<u>31.12.24</u>	<u>31.12.23</u>
2.1 Caja y bancos:		
Fondo fijo	59	141
Banco Macro cuenta corriente	47.091.573	39.800.009
Fideicomiso Banco Macro cuenta corriente (Nota 5)	238.618.060	3.922
Cuentas recaudadoras Fideicomiso (Nota 5)	454.377.295	87.336.424
Recaudaciones de ATM a depositar	<u>31.303.420</u>	<u>-.-</u>
	<u>771.390.407</u>	<u>127.140.496</u>
2.2 Créditos por ventas:		
Valores a depositar	6.251.395	5.557.485
Agentes de recaudación	<u>629.980.972</u>	<u>1.535.280.989</u>
	<u>636.232.367</u>	<u>1.540.838.474</u>
2.3 Otros créditos:		
<i>Corrientes:</i>		
ARCA - Imp. a las ganancias saldo a favor	6.219.979	4.335.406
ARCA - Retenciones de impuesto a las ganancias	8.186.469	9.209.446
ARCA - Imp. a los deb. y cred. banc. a computar	36.188.214	25.527.646
ARCA - IVA saldo a favor	4.686.780.623	1.098.997.145
ARCA - IVA crédito fiscal a computar	460.779.094	693.212.667
DGR - Imp. a las act. econom. saldo a favor	-.-	14.629.881
Adelantos al personal	7.083.065	905.895
Diversos	<u>442.375</u>	<u>600.806</u>
	<u>5.205.679.819</u>	<u>1.847.418.892</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30.04.25

MR y Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 166

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584

Claudio Mohr
Presidente

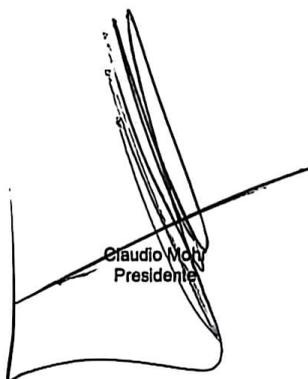
Claudio Luri
Gerente General



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
- cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

NOTA 2: COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS (continuación)

	<u>31.12.24</u>	<u>31.12.23</u>
2.3 Otros créditos (continuación):		
<u>No corrientes:</u>		
Activo por impuesto diferido (Nota 4)	--	<u>1.310.771.345</u>
	--	<u>1.310.771.345</u>
2.4 Deudas comerciales:		
Obligaciones con operadores de transporte	6.737.194.748	6.048.965.226
Proveedores	536.559.397	260.060.669
Cheques diferidos	--	13.865.250
	<u>7.273.754.145</u>	<u>6.322.891.145</u>
2.5 Remuneraciones y cargas sociales:		
Sueldos y jornales a pagar	149.539.475	158.664.461
Cargas sociales a pagar	109.092.961	55.862.644
	<u>258.632.436</u>	<u>214.527.105</u>
2.6 Cargas fiscales:		
<u>Corrientes:</u>		
ARCA - Impuesto a las ganancias	71.820.286	--
ARCA - Retenciones de imp. a las gcias. a depositar	4.746.299	4.442.644
DGR - Retenciones a depositar	71.290.548	29.307.324
DGRM - TISSH a pagar	34.306.764	14.094.829
DGRM - Retenciones a depositar	22.202.496	9.905.336
Otras cargas fiscales	159.180	104.189
	<u>204.525.573</u>	<u>57.854.322</u>
<u>No corrientes:</u>		
Pasivo por impuesto diferido (Nota 4)	237.164.801	--
	<u>237.164.801</u>	--
2.7 Otras deudas:		
Depósitos en garantía	523.020	21.820
Provincia de Salta - Aportes a reintegrar (Nota 8)	1.455.956.790	3.802.052.880
	<u>1.456.479.810</u>	<u>3.802.074.700</u>
2.8 Otros ingresos y egresos netos:		
Subsidio nacional	1.161.114.520	21.230.247.859
Aportes de fondos provinciales operativos	90.968.240.303	81.809.842.472
Alquiler de unidades	--	136.202.743
Canon publicitario	48.411.643	40.912.683
Comisiones por ventas	15.836.895	19.344.342
Varios	2.737.684	10.498.472
Estímulo económico a obra social de conductores de transporte de pasajeros	--	(43.714.977)
	<u>92.196.341.045</u>	<u>103.203.333.594</u>


Claudio Mohr
Presidente


Claudio Jurj
Gerente General

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30.04.25

MR y Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 166


Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
 - cifras expresadas en pesos a moneda de corso -

NOTA 3: TRANSCRIPCIÓN A LIBROS RUBRICADOS

Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales, excepto en cuanto a que se encuentran pendientes de transcripción al Libro Inventarios y Balances y al Libro Diario los asientos contables correspondientes al presente ejercicio.

NOTA 4: IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La Sociedad aplica el método del impuesto diferido para reconocer los efectos contables del impuesto a las ganancias. En base a dicho método, se reconocen como activos y pasivos por impuesto diferido el efecto fiscal futuro sobre las diferencias entre las mediciones de activos y pasivos según criterios contables e impositivos, junto al efecto del diferimiento del ajuste por inflación impositivo. Los activos por impuesto diferido son reconocidos contablemente únicamente en la medida de su recuperabilidad.

El detalle de los principales componentes de la posición neta del activo por impuesto diferido es el siguiente:

	<u>31.12.24</u>	<u>31.12.23</u>
<u>Activo por impuesto diferido:</u>		
Efecto impositivo por:		
-Quebranto impositivo	--	<u>1.703.531.624</u>
Total activo diferido	--	<u>1.703.531.624</u>
 <u>Pasivo por impuesto diferido:</u>		
Efecto impositivo por:		
-Valuación de bienes de uso	(234.904.290)	(384.030.470)
-Ajuste por inflación impositivo diferido	<u>(2.260.511)</u>	<u>(8.729.809)</u>
Total pasivo diferido	<u>(237.164.801)</u>	<u>(392.760.279)</u>
 Posición neta del (pasivo) / activo por impuesto diferido	<u>(237.164.801)</u>	<u>1.310.771.345</u>

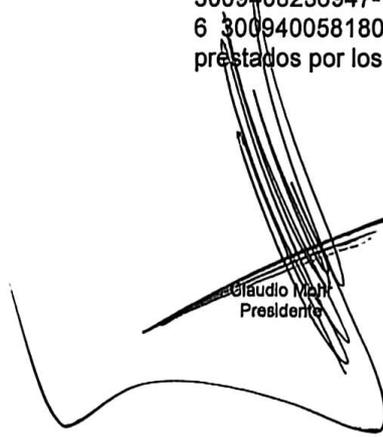
El cargo por impuesto a las ganancias incluye tanto la provisión contable determinada sobre bases fiscales (Impuesto corriente), como las variaciones de los saldos de las cuentas de impuesto diferido. El desglose del mismo es el siguiente:

	<u>31.12.24</u>	<u>31.12.23</u>
Variación impuesto diferido	1.547.936.146	(318.580.317)
Impuesto corriente	<u>71.820.286</u>	--
Impuesto a las ganancias devengado	<u>1.619.756.432</u>	<u>(318.580.317)</u>

NOTA 5: BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

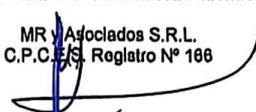
En el rubro caja y bancos se incluyen las partidas denominadas "Fidelcomiso Banco Macro cuenta corriente" por \$ 238.618.060 y "Cuentas recaudadoras Fidelcomiso" por \$ 454.377.295 que corresponden a recursos obtenidos por aportes del Estado Nacional y Provincial y por recaudaciones del servicio de transporte administrados por "FIDEICOMISO SAETA" en las cuentas corrientes bancarias 2850100-6 3009400608704-1, 2850100-6 3009408236947-1, 2850100-6 3009401172033-1, 2850100-6 3009406827404-1 y 2850100-6 3009400581805-1 del Banco Macro, cuyo destino es la cancelación de los servicios prestados por los operadores de transporte.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30.04.25


 Claudio Michi
 Presidente


 Claudio Juri
 Gerente General

MR y Asociados S.R.L.
 C.P.C.E.S. Registro Nº 188


 Mariano Ramón
 Socio
 Contador Público - U.N.Sa.
 C.P.C.E.S. Tº IV - Fº 530
 M.P. 1584



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
- cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

NOTA 6: CONTINGENCIAS

De acuerdo a las facultades otorgadas a la Sociedad por la Ley Provincial N° 7322, ésta presta el servicio público de transporte de pasajeros a través de terceros (Empresas operadoras). De manera que son dichas empresas operadoras las que se encuentran a cargo de la prestación del servicio en forma directa.

En razón de ello existen en la actualidad dos tipos de procesos judiciales en contra de las empresas operadoras de transporte:

-Juicios de naturaleza civil en la que los usuarios del servicio o terceros reclaman indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por la prestación del servicio de transporte de pasajeros, demandando, en su mayoría, a la Sociedad por considerar que existiría responsabilidad solidaria. De acuerdo al informe de asesores legales, el patrimonio de la Sociedad no se vería afectado por esta situación ya que, de resultar condenada, la Sociedad cuenta con el derecho de acción de repetición de pago contra las empresas operadoras del servicio.

-Juicios laborales en los que los empleados o ex empleados de las empresas sub concesionarias reclaman indemnizaciones previstas en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, en los que la posibilidad de condena judicial en contra de la Sociedad es improbable, en razón de que los demandantes no son ni han sido empleados de la Sociedad, y porque también se cuenta con el derecho de acción de repetición de pago contra las empresas operadoras del servicio.

Por todo lo expuesto, la Sociedad no ha constituido previsión alguna por este concepto.

NOTA 7: PATRIMONIO NETO NEGATIVO-EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

Al cierre del presente ejercicio la Sociedad presenta patrimonio neto negativo de \$ 1.618.907.204. Esta situación se verifica como consecuencia de sucesivos quebrantos que venía exponiendo la Sociedad. La recaudación de boletos del sistema de transporte público de pasajeros de Salta no permite cubrir sus costos de operación, los cuales se financian, mes a mes, con aportes de fondos operativos realizados por el Estado Provincial en forma de subsidio o préstamo y, en menor medida, por subsidios que realiza el Estado Nacional. Por un criterio de prudencia, estos aportes y subsidios se devengan y registran una vez que los mismos son acreditados dada la incertidumbre temporal que existe periódicamente en su concreción.

Con tal motivo, el déficit operativo acumulado que arrojan los presentes estados contables se amortigua con los subsidios recibidos el primer mes del ejercicio posterior al cierre por un total de \$ 8.601.159.180.

Por lo expuesto, el funcionamiento de la Sociedad y, por ende, del sistema de transporte de pasajeros de la Provincia de Salta se encuentra vinculado en forma directa a la recepción de aportes del Estado Provincial, quien resulta el principal accionista de la Sociedad y avala la continuidad y financiamiento del sistema.

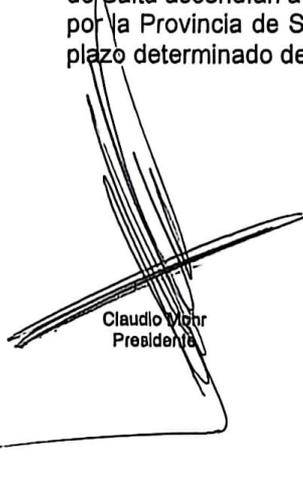
NOTA 8: APORTES PENDIENTES DE REINTEGRAR

Al 31 de diciembre de 2024 los aportes pendientes de reintegrar al gobierno de la Provincia de Salta ascendían a la suma de \$ 1.455.956.790. Dichos aportes realizados oportunamente por la Provincia de Salta se exponen en otras deudas no corrientes dado que no existe un plazo determinado de devolución, ni se encuentran sujetos a intereses.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30.04.25

MR y Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Reglato N° 166

Mariano Ramón
Socio
Contador Público – U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV – F° 630
M.P. 1584



Claudio Villar
Presidente



Claudio Juli
Gerente General

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
BIENES DE USO
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2024
COMPARATIVOS CON EL EJERCICIO ANTERIOR
 - cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

Rubros	Valores de incorporación				Depreciaciones			Valores netos	
	al inicio	Altas	Bajas	al cierre	Del ejercicio		al cierre	al	al
					Bajas	Importe			
Instalaciones	153.842.647	--	--	153.842.647	--	--	153.842.647	31.12.24	31.12.23
Muebles y útiles	111.376.156	590.305	--	111.966.461	--	6.945.800	78.433.816	33.532.645	39.888.140
Rodados	12.556.905.715	--	(400.217.373)	12.156.688.342	(400.217.373)	354.438.762	11.370.845.462	785.842.880	1.140.281.642
Eq. de computación	217.344.941	5.891.705	--	223.236.646	--	10.184.108	208.976.213	14.260.433	18.552.836
Maquinarias varias	26.212.467	17.508.244	--	43.720.711	--	3.501.649	29.714.116	14.006.595	--
Máq. expendedoras de boletos	3.922.232.703	140.969.642	--	4.063.202.345	--	158.105.192	3.712.497.930	350.704.415	367.839.965
Totales	16.987.914.629	164.959.896	(400.217.373)	16.752.657.152	(400.217.373)	533.175.511	15.554.310.184	1.198.346.968	1.566.562.583

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30.04.25

MR y Asociados S.R.L.
 C.P.C.E.S. / Registro N° 186
 Mariano Ramón
 Secio
 Contador Público - U.N.Sa.
 C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
 M.P. 1584

Claudio Juli
 Gerente General

Claudio Morán
 Presidente



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. "b" DE LA LEY N° 19.550
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2024
COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR
 - cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

Rubros	Total al 31.12.24	Costo de los servicios prestados	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Total al 31.12.23
Servicios de operadores	29.991.022.745	29.991.022.745	--	--	27.624.798.210
Premios a operadores	4.414.579.533	4.414.579.533	--	--	2.842.781.094
Reconocimiento de sueldos a operadores	67.814.218.603	67.814.218.603	--	--	71.015.987.629
Reconocimiento de combustible a operadores	29.944.823.617	29.944.823.617	--	--	31.060.124.616
Comisiones por recaudaciones y gestión de flota	3.127.783.188	3.127.783.188	--	--	2.192.116.792
Depreciaciones de bienes de uso (Anexo I)	533.175.511	479.857.960	53.317.551	--	527.480.636
Sueldos y cargas sociales	2.784.646.260	--	1.392.323.130	1.392.323.130	3.081.489.319
Gastos de personal	32.071.550	--	16.035.775	16.035.775	45.396.713
Comisiones fondos fiduciarios y bancarias	1.359.461.310	--	1.359.461.310	--	1.299.178.087
Impuestos y tasas	582.113.582	256.129.976	34.926.815	291.056.791	469.320.011
Reparaciones de colectivos	1.472.196.832	1.472.196.832	--	--	2.299.908.213
Servicios de terceros	35.358.877	--	17.679.438	17.679.438	29.001.000
Tarjetas magnéticas	171.762.094	171.762.094	--	--	83.461.545
Útiles e impresos	12.855.343	--	12.855.343	--	18.424.671
Alquileres y expensas	43.377.455	--	21.688.727	21.688.728	42.720.956
Centro de atención al usuario	50.556.324	40.445.060	5.055.632	5.055.632	127.622.741
Luz, gas, teléfono e internet	104.331.227	--	52.165.614	52.165.613	84.918.810
Gastos de movilidad, cadetería y fletes	66.212.376	--	66.212.376	--	75.664.137
Gastos de mantenimiento y limpieza	125.497.053	--	62.748.526	62.748.527	334.790.165
Publicidad y propaganda	80.674.598	--	--	80.674.598	135.434.994
Servicio de vigilancia	17.173.830	--	8.586.915	8.586.915	19.668.110
Gastos generales	8.840.753	7.072.603	884.075	884.075	12.269.634
Totales al 31.12.24	<u>142.772.732.661</u>	<u>137.719.892.211</u>	<u>3.103.941.227</u>	<u>1.948.899.223</u>	<u>143.422.558.083</u>
Totales al 31.12.23	<u>143.422.558.083</u>	<u>137.912.325.377</u>	<u>3.307.155.932</u>	<u>2.203.076.774</u>	

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro Informe de fecha 30.04.25

MIR y Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. S/ Registro N° 166

Mariano Ramón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584

Claudio Juli
Gerente General

Claudio Juli
Presidente



SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA)
APERTURA DE CRÉDITOS Y DEUDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
 - cifras expresadas en pesos a moneda de cierre -

A continuación, se detallan los saldos de créditos y deudas en función del plazo estimado de cobranza y pago respectivamente.

<u>Plazo</u>	<u>Créditos</u>	<u>Deudas</u>
Sin plazo de vencimiento:	<u>4.686.780.623</u>	<u>1.455.956.790</u>
Con plazo:		
Vencido:		
- Hasta 3 meses	-.-	-.-
- De 3 a 6 meses	-.-	-.-
- De 6 a 9 meses	-.-	-.-
- De 9 a 12 meses	-.-	-.-
- Más de 1 año	-.-	-.-
Total vencido	<u>-.-</u>	<u>-.-</u>
A vencer:		
- Hasta 3 meses	826.708.135	7.665.091.868
- De 3 a 6 meses	328.423.428	71.820.286
- De 6 a 9 meses	-.-	-.-
- De 9 a 12 meses	-.-	-.-
- Más de 1 año	-.-	<u>237.687.821</u>
Total a vencer	<u>1.155.131.563</u>	<u>7.974.599.975</u>
Total con plazo	<u>1.155.131.563</u>	<u>7.974.599.975</u>
Total	<u>5.841.912.186</u>	<u>9.430.556.765</u>

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30.04.25

MR y Asociados S.R.L.
C.P.C.E.S. Registro N° 166

Mariano Ragnón
Socio
Contador Público - U.N.Sa.
C.P.C.E.S. T° IV - F° 530
M.P. 1584

Claudio Mohr
Presidente

Claudio Juri
Gerente General

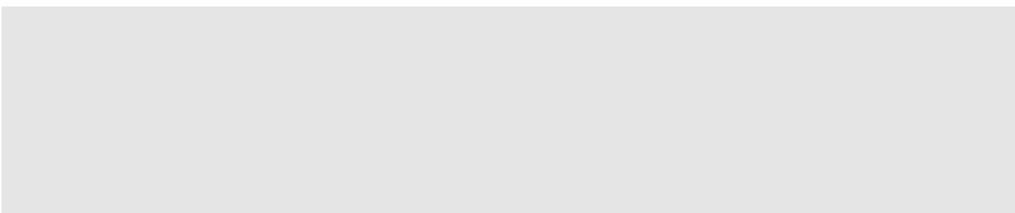


Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780

mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -

Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar